

**INFORME ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
AT N°. 225 - 2021**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Gobernación de Córdoba**

PERÍODO AUDITADO: 2013-2017

CGR-CMI-USAR No. 027

Agosto de 2021



**INFORME ACTUACION ESPECIAL
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

(Gobernación de Córdoba)

Contralor General de la República CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE

Vicecontralor (E) JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ

Contralor Sectorial
Directivo Superior JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA

Contralor Sectorial
Ejecutivo de Auditoría MARTA LUCIA ÁLVAREZ SOSSA

Supervisor Encargado JORGE ALBERTO GALLEGO HERNÁNDEZ

Equipo Auditor
Auditores SORAYA BEATRIZ GARZÓN BELTRÁN
CAROLINA BURGOS LENGUA

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.....	7
3.1 OBJETIVO GENERAL	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. FUENTES DE CRITERIO	77
5. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	9
6. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.....	11
7. CONCLUSIONES Y RESULTADOS.....	12
7.1 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.....	12
8. MATRIZ DE HALLAZGOS	2525
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	2626



1. CARTA DE CONCLUSIONES

801112

Bogotá, D.C.

Doctor

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA

Gobernador Departamento de Córdoba

Dirección: Palacio de Naín - Calle 27 N 3 - 28

Teléfono: 7848940

gobernador@cordoba.gov.co

secretaria.general@cordoba.gov.co

contactenos@cordoba.gov.co

notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

Montería, Córdoba.

Respetado Gobernador:

La Contraloría General de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, el acto legislativo 04 de 2019 y el decreto 403 de 2020, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, practicó Actuación Especial a los recursos de regalías recibidos por la entidad territorial que ustedes representan a proyectos de las vigencias 2017 a 2019, con el fin de evaluar la gestión y los resultados en el manejo e inversión de estos recursos, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, economía y el cumplimiento de la normatividad aplicable prevista en el acto legislativo 05 de 2011, en las leyes 141 de 1994, 1530 de 2012, Resolución Orgánica 6680 de 2012, Resoluciones 6750 de 2012, 7130 de 2013, 024 de 2019 y demás normatividad aplicable.

Los procedimientos de la actuación especial se dirigieron a la evaluación del proceso de aplicación de los recursos de regalías destinados a Inversión en el ente territorial, delimitados en lo que corresponde a las etapas de viabilización y aprobación de los proyectos de inversión, financiados con recursos de Regalías.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, correspondiendo a la Contraloría General de la República – CGR su análisis, cuya responsabilidad consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión y resultados obtenidos en la administración de los recursos de regalías.

La actuación especial incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por la Gobernación de Córdoba.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Unidad de Fiscalización y Auditoría de Regalías.

Se evaluó los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) seleccionados en la muestra y ejecutados por la Gobernación de Córdoba, de proyectos ejecutados en las vigencias 2013 a 2017.

Es obligación de la Contraloría General de la República expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Regalías, en el sector Ciencia, Tecnología e Innovación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación especial realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de auditoría establecidos en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017 y las Directrices impartidas para las actuaciones especiales, conforme con lo establecido en la Resolución 6680 de 2012, Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, Resolución 324 de 2019 proferidas por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a las entidades dentro del desarrollo de la actuación especial de fiscalización, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

2. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General de la República, realizó Actuación Especial de Fiscalización a la Gobernación de Córdoba a un (1) proyecto por valor total de \$ 17.180.000.000, de los cuales \$ 16.680.000.000, fueron financiados con recursos de regalías, y a dos (2) contratos por \$ 17.300.000.000, de los cuales \$16.680.000.000 fueron financiados con recursos de regalías.

- El proyecto seleccionado del Departamento de Córdoba corresponde al Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, equivalente al 100% de la muestra.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

- Los contratos que se celebren para la realización de un proyecto deben estar motivados en sentido estricto, en la satisfacción de unas concretas necesidades públicas. En consecuencia, el deber ser de la planeación de todo contrato que comporte la inversión con recursos públicos, consiste en abordar integralmente la configuración real de esas necesidades específicas de modo que desde su celebración se asegure que el proyecto en condiciones normales, ordinarias y previsibles sea viable, ejecutable y sostenible en el tiempo. En este orden de ideas el principio de la planeación y fines de la contratación estatal como la sostenibilidad y funcionalidad contemplados en la Ley 80 de 1993, aplicado a los procesos de contratación, guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad a fin de que la celebración de contratos y la ejecución de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así mismo, como lo indican la Ley 1530 de 2012 y Ley 2026 de 2020, en la que establecen que través de los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se busca la real ejecución de los proyectos. Los diferentes órganos del Sistema General de Regalías propenderán porque en forma prioritaria se dispongan de los recursos necesarios para que aquellos tengan cabal culminación, los proyectos financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales y deben cumplir con los principios de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad e impacto entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales y consecución de sus objetivos.
- Del proyecto seleccionado en la muestra del Ciencia y Tecnología, ejecutado por el departamento de Córdoba, se evidenció una gestión ineficaz e ineficiente por parte del ente auditado, este ha permitido que los recursos del estado continúen en poder de particulares, sin cumplir el objeto para el cual fueron pagados y a la fecha no han sido recuperados de manera efectiva en cumplimiento del acto administrativo N° DC 003 de 19 de julio 2017.
- Es importante tener en cuenta que, dentro del desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, hubo limitaciones de tiempo y de logística a las que se vio abocado el Equipo Auditor, con ocasión de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, para la prevención del COVID-19.
- Si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar el concepto aquí emitido, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico hasta donde las circunstancias generadas por la pandemia lo permitieron”.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Para el desarrollo de la Actuación Especial AT No. 225 de 2021, en el Departamento de Córdoba, al proyecto seleccionado, se definió un objetivo general y dos objetivos específicos los cuales se describen a continuación.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el manejo de los recursos de Regalías asignados y ejecutados para el Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo concerniente al Departamento de Córdoba.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la presente actuación son los siguientes:

1. Evaluar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual determinando si estos se celebraron dentro del marco legal, atendiendo los fines de la contratación estatal.
2. Verificar la ejecución y balance financiero de los proyectos financiados con recursos regalías seleccionados en la muestra.

4. FUENTES DE CRITERIO

Leyes

- Constitución Nacional, Artículo 361 – Acto Legislativo No. 5 de 2011, Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, se crearon los Fondos de: Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización), acto legislativo 4 de 2019, implementado por el decreto 403 de 2020.
- Ley 1530 de 2012 (Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías)
- Ley 152 de 1994 (el cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)
- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones)
- Ley 42 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 734 de 2002

- Ley 141 de 1994. Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.
- Ley 599 de 2000.
- Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1106 de 2006, consagra la contribución especial de obra pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y de Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 789 de 2002.

Decretos

- Decreto 1949 de 2012 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones) Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 111 de 1996. Estatuto orgánico del presupuesto
- Decreto 777 de 1992
- Decreto 2609 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los Artículos 58 y 59 de la 1437 de 2011 y se dicta otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- Decreto 19 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 817 de 2014
- Decreto 0414 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

Resoluciones

- Resolución Orgánica No. 7350 de 2013. Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.
- Resolución REG – 0012 del 24/03/2017 (CGR)
- Resolución 022 del 2018 (CGR)
- Resolución No. 193 del 05/05/2016. Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública
- Resolución 357 de 2008 mediante la cual se establece el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación

Circulares

- La Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente, establece que las Entidades que contratan con recursos públicos
- Circular Externa No.07 del 24 de febrero de 2014, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Conceptos

- Concepto No. 20152000026251 del 12-06-15 de la Contaduría General de la Nación.
- Concepto 20104-142367 del 21-05-10 de la Contaduría General de la República.

Otros

- Catálogo General de Cuentas contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Sentencia

- Sentencia de 22 de junio de 2001 del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. C.P. Ricardo Hoyos Duque).
- Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón.

Acuerdos

- Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR.
- Acuerdo 007 2014 por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo No. 0014 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Guías

- La guía de contratos de Obra de Colombia Compra Eficiente

5. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

El alcance de la presente actuación especial de fiscalización se referirá a la verificación del proceso precontractual, contractual y poscontractual que se deriva de los proyectos y recursos de regalías asignados a la Gobernación del Departamento de Córdoba, así mismo, verificando el estado financiero del proyecto seleccionado para el sector Ciencia, Tecnología

e Innovación.

La Actuación Especial de Fiscalización se encuentra normada en el decreto 403 de 2020, en las resoluciones 6680 del 2012 en especial los artículos 2, 5, 27; la Resolución 6750 de 2012 artículo 3 de 2012, la Resolución 7130 de 2013 y la Resolución 0024 del 2019.

Para efectos del informe final, los hallazgos y demás información producida deberán estar plenamente validados y analizados.

El informe correspondiente tendrá como mínimo los siguientes componentes:

- Objeto de la actuación especial
- Hechos relevantes encontrados
- Concepto sobre el análisis efectuado
- Conclusiones y Resultados

La materia de la actuación especial está dirigida a los sectores y subsectores así:

Tabla No. 1. Sectores

SECTOR	SUBSECTOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Ciencia y Tecnología

Fuente: Aplicativo GESPROY

El citado sector se relaciona en la tabla N° 2.

Tabla N°. 2: Proyectos evaluados por sectores

SECTOR	CANTIDAD PROYECTOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR TOTAL SGR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1	\$ 17.180.000.000	\$ 16.680.000.000
TOTAL	1	\$ 17.180.000.000	\$ 16.680.000.000

Fuente: Aplicativo GESPROY y Contraloría General de la República

Para el desarrollo de la Actuación Especial, se evaluó el proyecto que se relaciona en la tabla N° 3 y los Contratos relacionados en la Tabla N°. 4.

Tabla N°. 3: Proyecto evaluado Actuación Especial Gobernación del Departamento de Córdoba, AT 225 – 2021

Se audito 1 proyecto por valor total de \$ 17.180.000.000, de los cuales \$ 16.680.000.000, fue financiado con recursos de regalías, como se relaciona a continuación.

Tabla No. 3 Contratos evaluados asociados a los Proyectos

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FUENTES DE FINANCIACIÓN (VALOR EN PESOS)						VALOR TOTAL PROYECTO (EN PESOS - \$)	VALOR TOTAL SGR (EN PESOS - \$)
				AD	FCR	FDR	ASIGNACION PARA LA PAZ	FCTEI	OTROS		
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	2013000100220	APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				16.680.000.000		500.000.000	17.180.000.000	16.680.000.000
TOTAL										17.180.000.000	16.680.000.000

Fuente: Aplicativo GESPROY

De los contratos celebrados para la ejecución arriba descritos, se evaluaron 2 contratos por \$ 17.180.000.000, de los cuales \$ 16.680.000.000 fueron financiados con recursos de regalías, como se relaciona a continuación:

Tabla N°. 4. Contratos evaluados asociados a los Proyectos

No.	ENTIDAD EJECUTORA (Contratante)	BPIN	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO (EN PESOS-\$)	VALOR (EN PESOS-\$)
733-2013	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	2013000100220	733-2013	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DEL TLC EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	16.018.518.519	15.518.518.519
682-2013	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	2013000100220	682-2013	REALIZAR LA INTERVENTORÍA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y LEGAL A LOS PROYECTOS: CARNEROS, CORREDOR AGROECOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICOS	1.281.481.481	1.281.481.481
					17.300.000.000	16.800.000.000

Fuente: Aplicativo GESPROY

6. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Resultado de la Actuación Especial de Fiscalización realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada resulta no conforme, frente a los aspectos relativos a la auditoría y quedan plasmados en el presente informe en sus aspectos más significativos, teniendo en cuenta los criterios aplicados y la materialidad de los hallazgos formulados.

Se evidencian debilidades administrativas en la aplicabilidad de las normas que rigen los procesos de contratación estatal, así como deficiencias en el seguimiento, en la implementación de los mecanismos de control a los mismos, desconociendo los preceptos

establecidos en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Resultado de la Actuación Especial realizada a la ejecución de los proyectos y contratos seleccionados en la muestra, financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y ejecutados por la Gobernación de Córdoba se generaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron comunicadas oportunamente al ejecutor del proyecto y validada la respuesta, configurándose como hallazgos de auditoría con las diferentes connotaciones, los cuales se describen a continuación:

7.1 GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Resultado de la Actuación Especial, la evaluación del proyecto seleccionados en la muestra, ejecutado por la Gobernación de Córdoba y financiado con recursos del SGR, generó un (1) hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, penal y fiscal, en cuantía de \$18.734.623.285, el cual se relaciona a continuación:

Tabla N°. 5. Relación de hallazgos Gobernación de Córdoba

CODIFICACIÓN Y NOMBRE DE LOS HALLAZGOS	OBJ	A	OI	D	P	F	\$F	IP	PAS	BA	\$BA
(A1-D1-F1-P1) EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2013000100220, APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2	x		x	x	x	\$18.734.623.285				
TOTAL HALLAZGOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		1		1	1	1	\$18.734.623.285				

HALLAZGO No. 1: (A-D-F-P) EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2013000100220, APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

FUENTE DE CRITERIO

- Constitución Política.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 610 de 2000.
- Ley 734 de 2002.
- Convenio Especial de Cooperación No. 733-2013
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1150 de 2007.
- Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017 se liquida unilateralmente el convenio 733 – 2013.
- Contrato de interventoría No. No. 682 — 2013 del 8 de noviembre de 2013
- Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 28 de febrero de 2013, exp. 25.199, M.P. Danilo Rojas Betancourth
- Ley 599 de 2000 Código Penal

CRITERIO

- Constitución Política, artículos 2°, 209°, 360° y 361°
- Ley 80 de 1993, artículos 3°, 4°, 23°, 24°, 25°, 26°, 50°, 53°, 60°, 61°
- Ley 610 de 2000, artículos 3° y 6°
- Ley 734 de 2002, artículos 23°, 27°, 34°, 35°, 48°, (numeral 34 - Modificado por el parágrafo lo.
- del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011)
- Convenio Especial de Cooperación No. 734-2013
- Ley 1474 de 2011, artículo 82
- Ley 1150 de 2007, artículo 21
- Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017 se liquida unilateralmente el convenio 733 – 2013.
- Contrato de interventoría No. 682 — 2013.
- Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 28 de febrero de 2013, exp.

CONDICIÓN

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías, en sesión ordinaria 10 y mediante acuerdo 008, del 23 de agosto de 2013, viabilizó y aprobó el proyecto BPIN 2013000100220 denominado: "APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por un valor total de \$17.180.000.000, de los cuales \$16.680.000.000,

corresponden al Sistema General de Regalías SGR y \$ 500.000.000 a otras fuentes, designando como ejecutor al Departamento de Córdoba.

FUENTE:	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel)
RECURSO:	SGR
DATOS DEL PROYECTO	
BPIN:	2013000100220
Sector:	Ciencia, Tecnología e Innovación
Nombre del Proyecto:	APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLCS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía según OCAD:	\$17.180.000.000
	\$16.680.000.000
	\$500.000.000
Cuantía según OCAD: 002 de 29/04/2013	\$16.800.000.000
Valor aportado:	\$16.800.000.000 (SGR - FCTel)
	\$200.000.000 (CONIF)
	\$300.000.000 (CTAS)
Estado:	Liquidado unilateralmente
Acuerdo OCAD:	008 de 2013
Fecha Acuerdo OCAD:	23 de agosto de 2013
Riesgo de la Inversión GESPROY	Proyectos críticos
Causal:	Abandonado, suspendido indefinidamente o de forma reiterada y/o con retrasos injustificados Insuficiencias técnicas graves Falta de Sostenibilidad, Funcionalidad y/o Operatividad
Fecha de visita de Seguimiento en la que se identificó la criticidad del proyecto:	18/12/2014
Causal Suspensión:	PAP - b. No ejecutar acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación.
Resolución:	4774 de 20 diciembre de 2016

Tabla 6

Fuente: Equipo Auditor – SECOP, GESPROY, Contrato convenio e interventoría

La Gobernación de Córdoba para la ejecución del proyecto con BPIN No 2013000100220, denominado "Aplicación de ciencia, tecnología e innovación en carneros para mitigar efectos de los TLC en el Departamento de Córdoba", el 9 de Diciembre de 2013, suscribió **Convenio especial de cooperación 733 de 2013** con la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal CONIF y la Corporación de Tecnologías Ambientales Sostenibles — CTAS con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento de Córdoba, la Corporación Nacional de Investigación y fomento forestal-CONIF, y la Corporación de Tecnologías Ambientales Sostenibles-CTAS para ejecutar las actividades del proyecto denominado

aplicación de ciencia, tecnología e innovación en carneros para mitigar efectos de los TLCS en el Departamento de Córdoba por un valor de \$16.018.518.519 y **Contrato de interventoría No 682-2013** cuyo objeto es realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, de los proyectos: 1. investigación en recursos hidrobiológicos del caribe colombiano, con código BPIN 2013000100030; 2. investigación sobre el corredor agroecológico caribeño (Córdoba-la Guajira) en la cuenca del Rio Sinú, Departamento de Córdoba, y 3. aplicación de ciencia, tecnología e innovación en carneros para mitigar efectos de los TLC en departamentos de Córdoba por un valor de \$5.741.121.846.

El 14 de diciembre de 2016, mediante resolución N° DC 001, la Gobernación de Córdoba declaró el incumplimiento del Convenio 733 de 2013 por falta de ejecución del mismo.

El 19 de julio de 2017, la Gobernación de Córdoba mediante Resolución N° DC 003, dio por liquidado unilateralmente el Convenio Especial De Cooperación No. 733-2013.

Hechos Relevantes - Cronología

El 9 de diciembre de 2013 Se firmo Convenio 733 -2013 entre la Gobernación de Córdoba y la Corporación nacional de investigación y fomento forestal CONIF – Corporación de tecnologías ambientales y sostenibles CTAS.

El 30 de enero de 2014 se firmó modificadorio el convenio 733-2013 y acta de inicio del 4 de febrero de 2014.

El 20 de octubre de 2014 se firmó el modificadorio #2 al convenio 733-2013.

El 15 de marzo de 2016, la Interventoría del proyecto, informó mediante oficio INT-503 atrasos en la ejecución del convenio.

El 17 de marzo de 2016 la Supervisión del convenio solicitó información a los contratistas de los motivos del atraso de este.

El 6 de julio de 2016, Se dio inicio al proceso administrativo sancionatorio convenio especial de cooperación 733 – 2013.

El 14 de diciembre de 2016, se realizó la audiencia del proceso administrativo sancionatorio en la cual se dio lectura a la resolución No. 001 del 14 de diciembre de 2016, se presentó recurso de reposición y se ordenó oficiar a la Interventoría para que se rendiera informe en el cual se establezca el porcentaje de ejecución del convenio No. 733 de 2013 y el avance que a fecha 14 de diciembre de 2016 debería llevar.

El 16 de enero de 2017 se continuó con la audiencia, se resolvió el recurso de reposición interpuesto y se confirmó en todas sus partes la Resolución N° DC 001 del 14 de diciembre

de 2016, por medio de la cual se declaró el incumplimiento del Convenio N° 733 de 2013, igualmente se remitieron copias de la actuación a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

El Convenio de cooperación N°. 733-2013, fue liquidado unilateralmente por parte de la Gobernación mediante Resolución N°. DC 003 de 19 de julio 2017, de lo cual se evidencia lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR		DETALLE
CAPITAL + INTERESES	\$ 3.552.965.752	\$ 7.083.846.752	Vlr. desemb. x Gob Actividades NO justificadas
	\$ 3.530.881.000		Int. Causados al 30/06/2017 2,58% Superfinanc. Desde el primer desemb.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 5.594.137	\$ 5.594.137	Cláusula XXVIII conv. 733; reint. rend. financ. por entrega de dinero depositado en cta. cte. (2016)
HALLAZGOS CONTRALORÍA	\$ 388.142.969	\$ 5.504.412.843	Rec. Girados cta particular
	\$ 75.125.300		Gtos. Of. Bucaramanga
	\$ 3.055.860.169		Utilidad ctos. Intermed. a menor vlr.
	\$ 1.985.000.000		Subc. Act 05 POI y falta de evidenc. inver. recursos Ceniagroecológicos
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	\$ 1.601.851.852	\$ 1.601.851.852	Declaratoria de incumplimiento
TOTAL ADEUDADO POR COOPERANTES 30/06/2017		\$ 14.195.705.584	

Tabla 7

Fuente: Equipo Auditor – GESPROY, Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017

De acuerdo a los pagos realizados por la Gobernación de Córdoba, se habían cancelado un total de \$12.245.673.762,60 a la fecha de liquidación.

En la misma Resolución, la Gobernación de Córdoba expone todos los trámites surtidos para llegar a un acuerdo entre las partes y determinó el siguiente Balance Financiero final del Convenio, luego de su liquidación:

Conciliación Global	Con corte a 28 de febrero de 2017	Porcentaje de participación
Gastos aprobados por la interventoría al 26 de enero de 2017	\$ 7.447.327.052	67,70%
Saldos extractos bancarios	\$ 158.628	0,00%
Gastos bancarios sin registrar	\$ 80.128.382	0,73%
Plan de contingencia pendiente de legalización	\$ 494.882.708	4,50%
Contratos en liquidación para devolución	\$ 1.558.258.121	14,17%
Valores a devolver contrato Ceniagroecológicos	\$ 742.835.928	6,75%
Valor a reintegrar por cuentas no justificadas de Bucaramanga	\$ 81.500.000	0,74%
Administración CONIF	\$ 595.202.345	5,41%
TOTAL	\$ 11.000.292.804	100%

Tabla 8

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017

Posteriormente, aplican la Cláusula de Recuperación Contingente, la cual está contemplada en la cláusula vigésima del convenio de cooperación 733-2013, en la *que se establece que cuando los cooperantes hayan incurrido en incumplimiento, tal como sucedió en el siguiente caso, la gobernación de Córdoba exigirá a dichos cooperantes, el reintegro de los dineros equivalentes a las actividades no justificadas lo cual en el siguiente caso se traduce en la suma de \$3.552.965.752 más los interés bancarios generados desde la fecha de desembolso que de acuerdo con el informe de la Contraloría general de la república de Diciembre de 2016, se produjo el 10 de Marzo de 2014.*

Con base a la anterior Cláusula, la Gobernación de Córdoba aplicó lo allí estipulado y realizó el cálculo de intereses desde la fecha del primer desembolso. Así mismo, la cláusula vigésima octava del Convenio 733 de 2013, denominada reintegro, indica que CONIF, reintegrara a la Gobernación de Córdoba los recursos recibidos y no ejecutados, más los rendimientos financieros generados con ocasión de la entrega de los dineros a los cooperantes y su depósito a la correspondiente cuenta bancaria siendo estos últimos de conformidad con el informe de la Contraloría de diciembre de 2016 de \$5.594.137.

Capital	Tasa de cálculo cláusula XX convenio	Intereses causados al 30/06/2017	Vlr. Capital + Intereses
\$ 3.552.965.752	2,58%	\$ 3.530.881.000	\$ 7.083.846.752
Rendimientos financieros causados a diciembre de 2016			
\$ 5.594.137			

Tabla 9

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017

La información anteriormente citada, fue tomada de la resolución de liquidación N° DC 003 de 19 de julio 2017 del convenio de cooperación 733-2013.

Con base a esta resolución, la Gobernación de Córdoba resolvió liquidar de manera unilateral el Convenio y ordenó a los cooperantes, en la resolución citada, realizar el pago del valor liquidado o adeudado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, la suma de \$14.195.705.584 los cuales deberán ser actualizados a la fecha del pago.

En el desarrollo de la actuación especial AT 225 de 2021, la Contraloría General de la República solicitó por escrito, mediante radicados 2021EE0120071 de fecha 28 de julio de 2021, la documentación e información correspondiente al proyecto y los documentos soporte de la ejecución y liquidación de dicho convenio, se solicitó informar el estado actual del proyecto, y se evidencio lo siguiente:

RELACIÓN DE PAGOS PROYECTO							
FECHA DE PAGO	NIT BENEFICIARIO	N° COMP. EGRESO	N° CUENTA	BANCO	BENEFICIARIO	N° CONTRATO	VALOR
10/03/2014	860042183 -1	1607	7352000291	COLPATRIA	CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGA	733-2013	\$2.000.000.000
05/03/2015	860042183 -1	1481	7352000291	COLPATRIA	CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGA	733-2013	\$9.000.292.804
TOTAL PAGADO CONVENIO 733 - 2013							<u>\$11.000.292.804</u>
04/05/2014	899999230 -7	5449	7352000291	COLPATRIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$471.750.607
06/03/2015	899999230 -7	1489	7352000291	COLPATRIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$471.750.606
30/06/2017	899999230 -7	4930	16658500604	BANCOLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$174.148.337
30/06/2017	899999230 -7	4933	16658500604	BANCOLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$127.731.409
TOTAL PAGADO INTERVENTORÍA 682 - 2013							<u>\$1.245.380.959</u>
TOTAL PAGADO DEL PROYECTO - REC. SGR							\$12.245.673.763
SALDO CON RECURSOS DEL SGR							\$4.554.326.237

Tabla 10


Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, GESPROY, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017.

1. El total pagado del proyecto con recursos del SGR corresponde a la suma de \$12.245.673.763, los cuales fueron desembolsados al Convenio No 733-2013 y a la interventoría No 682-2013 en una serie de pagos que se relacionan en la tabla No 6.
2. La póliza No 12 GU053333 con la compañía confianza afecto el valor de \$1.601.851.852 el día 3 de agosto de 2017 a la Gobernación de Córdoba, bajo el amparo de cumplimiento de contrato pactado en la misma. El anterior pago se ve reflejado en el extracto bancario del Banco de Occidente relacionado en la imagen No 2.

INFORMACIÓN AFECTACIÓN PÓLIZA					
COMPAÑÍA	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA	FECHA PAGO	VALOR ASEGURADO
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	12GU053333	03/02/2014 03/09/2017	03/08/2017	\$ 1.601.851.852

Tabla 6

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Oficio 1218 de 20 de noviembre de 2018

 CONFIANZA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Mt. 860.070.374-9 SUCURSAL 12. VILLAVICENCIO		GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 734 de 2012		POLIZA 12 GU053333 CERTIFICADO 12 GU079393	Página 1
USUARIO	PARDOG	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICIÓN	04 02 2014 ✓
TOMADOR/GARANTIZADO:		CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL CONIF		C.C. o NIT:	860042183 1
DIRECCION:		CALLE 71 N° 12-67 PISO 4		CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:				TELEFONO:	2128020
ASEGURADO:		DEPARTAMENTO DE CORDOBA		C.C. o NIT:	800103935 6
DIRECCION:		CALLE 27 NO. 3-28 PALACIO DE NAIN CENTRO		CIUDAD:	MONTERIA TEL. 7926292
BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DE CORDOBA		C.C. o NIT:	800103935 6
DIRECCION:		CALLE 27 NO. 3-28 PALACIO DE NAIN CENTRO		CIUDAD:	MONTERIA TEL. 7926292
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO		
DESDE	03 02 2014	HASTA	03 03 2020	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
				NOVEA	6,004,629,630.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
ABM CONSULTORES DE SEGUROS TOTAL					
				MONEDA	PESOS
				PRIMA NETA	117,595,889.00
				GAST. EXPED	10,000.00
				IVA	18,816,942.00
				TOTAL	136,422,831.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios Profesionales
 OBJETO DE LA GARANTIA
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION N° 733-2013 REFERENTE A LA APLICACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLCS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	03-02-2014	03-09-2017		1.601.851.852.00	28,701,674.00
ANTICIPO	03-02-2014	03-09-2017		2,000,000,000.00	35,835,616.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	03-02-2014	03-03-2020		800,925,926.00	24,356,925.00
CALIDAD DE SERVICIO	03-02-2014	03-09-2017		1,601,851,852.00	28,701,674.00

Imagen 1

Fuente: Soportes documentales

FIDUOCCIDENTE42-1580-DPTO
CR 4 # 33 - 72 LC 7 MONTEC
MONTERIA - CORDOBA

CUENTA No. 890-04725-1
FECHA DE CORTE: 31/09/2017

EMN220682



1/1



TASA SOBREGIRO	TASA E.A
Tasa de Interés	32,70%

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	706,361,745.06
+ 33 CREDITOS	2,902,085,726.94
- 45 DEBITOS	1,933,326,772.40
SALDO ACTUAL	1,675,120,699.60
SALDO PROMEDIO	1,612,964,003.80

Pásate al Extracto Digital y así tu próximo extracto podrá ser más Rápido, Seguro, Oportuno y Ecológico! Señor contribuyente, lo invitamos a cancelar los Impuestos de: Retención en la Fuente y Autorretención Renta Mensual, Impuesto a la Riqueza y Complementarios de Normalización, IVA Régimen Común e Impuesto Nacional al Consumo del 8 al 21 de Septiembre del 2017, según el último dígito de su NIT. Recuerde realizar fácilmente su pago electrónico o en nuestras oficinas.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01	PAGO TERCERO ACH	2130519	606,999,562.00	0.00	99,362,183.06
01	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A057305	0.00	2,500,000.00	101,862,183.06
02	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A764258	0.00	458,635,507.00	560,497,690.06
02	PAGO TERCERO ACH	2142010	2,500,000.00	0.00	557,997,690.06
03	PAGO TERCERO ACH	2151540	99,329,029.00	0.00	458,668,661.06
03	PAGO TERCERO ACH	2151541	117,388,844.00	0.00	341,279,817.06
03	PAGO TERCERO ACH	2151543	241,917,634.00	0.00	99,362,183.06
03	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A453438	0.00	15,735,417.00	115,097,600.06
03	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A453456	0.00	23,609,308.00	138,706,908.06
03	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A453038	0.00	1,601,851,852.00	1,740,558,758.06
04	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A242320	0.00	3,200,000.00	1,743,758,758.06
04	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A241862	0.00	4,815,000.00	1,748,573,758.06
04	PAGO TERCERO ACH	2161548	3,200,000.00	0.00	1,745,373,758.06

Imagen 2

Fuente: Soportes documentales, Oficio 1218 de 20 de noviembre de 2018

CONCEPTO	VALOR		DETALLE
CAPITAL + INTERESES	\$	3.552.965.752	Vlr. desemb. x Gob - Vlr. Aprobado x Interv.
	\$	7.083.846.752	Actividades NO justif. - Subc. A un menor vlr.
	\$	3.530.881.000	Int. Causados al 30/06/2017 2,58% Superfinanc. Desde el primer desemb.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	5.594.137	\$ 5.594.137 Cláusula XXVIII conv. 733; reint. rend. financ. por entrega de dinero depositado en cta. cte. (2016)
TOTAL ADEUDADO POR COOPERANTES 30/06/2017	\$	7.089.440.889	

Tabla 11

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017

Por lo evidenciado anteriormente, se observa un presunto detrimento que se determina en que la entidad auditada no ha realizado las gestiones pertinentes e indicadas para la recuperación de los recursos cancelados a los Cooperantes.

CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

La Gobernación de Córdoba celebró contrato de interventoría No 682-2013 cuyo objeto es realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, de los proyectos: 1. investigación en recursos hidrobiológicos del caribe colombiano, con código BPIN 2013000100030; 2. investigación sobre el corredor agroecológico caribeño (Córdoba-la Guajira) en la cuenca del Rio Sinú, Departamento de Córdoba, y 3. aplicación de ciencia, tecnología e innovación en carneros para mitigar efectos de los TLC en departamentos de Córdoba por un valor de \$5.741.121.846.

Los desembolsos del contrato de interventoría son los siguientes:

FECHA DE PAGO	NIT BENEFICIARIO	N° COMP. EGRESO	N° CUENTA	BANCO	BENEFICIARIO	N° CONTRATO	VALOR
04/05/2014	899999230 -7	5449	7352000291	COLPATRIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$471.750.607
06/03/2015	899999230 -7	1489	7352000291	COLPATRIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$471.750.606
30/06/2017	899999230 -7	4930	16658500604	BANCOLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$174.148.337
30/06/2017	899999230 -7	4933	16658500604	BANCOLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE	682-2013	\$127.731.409
TOTAL PAGADO INTERVENTORÍA 682 - 2013							<u>\$1.245.380.959</u>
SALDO INTERVENTORÍA CON RECURSOS DEL SGR							\$36.100.522

Tabla 12

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017

Teniendo en cuenta la liquidación unilateral del Convenio Especial De Cooperación No. 733-2013, la cual se hizo mediante Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017, en la que **la Gobernación de Córdoba da por terminado el convenio por la no ejecución del mismo**, está claro que la Interventoría del proyecto no cumplió debidamente sus funciones y obligaciones, por cuanto se autorizaron desembolsos, sin que se ejecutaran las actividades del objeto contractual, como se observa en la tabla No 10, el valor desembolsado a la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue de \$1.245.380.959, el cual se realizó en cuatro pagos, por lo que el saldo de interventoría con recursos del SGR es de \$36.100.522.

La Ley 80 de 1993, artículo 53. De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores. "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación 'de los mismos'".

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría. Igualmente, referente al contrato de interventoría, la ley 1474 de 2011, estipula lo siguiente: Artículo 84. Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO 3o. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Gobernación de Córdoba liquidó el convenio unilateralmente por la no ejecución del mismo, es pertinente señalar que la interventoría no ejerció el control y la vigilancia de la correcta ejecución contractual del Convenio Especial De Cooperación No. 733-2013, con lo que se evidencia igualmente que la interventoría incumplió su objeto contractual.

El presunto detrimento patrimonial se tasa teniendo en cuenta el análisis de la liquidación del Convenio por parte de la Gobernación de Córdoba, representado en el valor total de lo que se ordenó debe ser reintegrado y no se ha hecho, intereses, rendimientos financieros, saldo de recursos no ejecutados, el valor pagado a la interventoría, además de los valores pagados al convenio, mediante los comprobantes de egreso 1607, del 10/03/2014 y 1481, del 05/03/2015, descontando el pago de Aseguradora Confianza por el valor asegurado en la póliza de cumplimiento.

A continuación, cuadro resumen de la cuantificación del daño:

CONCEPTO	VALOR	DETALLE
(+) Capital	\$3.552.965.752	Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017 Valor desembolsado x Gobernación Actividades NO justificadas

(+) Intereses	\$3.530.881.000	Intereses causados al 30/06/2017 2,58% Superfinanciera Desde el primer desembolso
(+) Rendimientos Financieros	\$5.594.137	Cláusula XXVIII conv. 733 → Reintegro rendimientos financieros por entrega de dinero depositado en cta. cte. (2016)
(+) Saldo Rec. NO ejecutados SGR	\$4.554.326.237	Saldo con recursos del SGR Convenio e Interventoría
(+) Valor Pagado al Convenio	\$11.000.292.804	Desembolsos al Convenio Cto. 733 – 2013
(+) Valor Pagado a Interventoría	\$1.245.380.959	Desembolsos a Interventoría Cto. 682 – 2013
(-) Reconocimiento póliza Incumplimiento	\$1.601.851.852	Póliza No 12 GU053333 cía. Confianza Desembolso 03/08/2017 a la Gob. de Córdoba
TOTAL	\$22.287.589.037	

Tabla 13

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017, Oficio 1218 de 20 de noviembre de 2018.

CAUSA

Lo anterior refleja una gestión fiscal antieconómica e ineficaz del Ente Territorial, frente a las acciones que debió realizar conforme a lo estipulado en la liquidación unilateral del convenio especial de cooperación No. 733-2013, mediante resolución, N° DC 003 de 19 de julio 2017, conllevó a una gestión fiscal ineficiente e ineficaz, para la recuperación y devolución de los recursos pagados al contratista, por giros de dineros por presuntos conceptos injustificados, no soportados y no ejecutados, en el desarrollo de las actividades establecidas en los objetivos específicos y generales dentro de este.

EFECTO

La gestión ineficaz e ineficiente por parte del ente auditado ha permitido que los recursos del estado continúen en poder de particulares, sin cumplir el objeto para el cual fueron pagados y a la fecha no ha sido recuperados de manera efectiva en cumplimiento del acto administrativo N° DC 003 de 19 de julio 2017. En consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

• RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN FORMULADA

El 26 de agosto de 2021, mediante oficio con SIGEDOC 2021EE0139107, se trasladó la observación No. 1 al Departamento de Córdoba, sin que se obtuviera respuesta por parte de la Entidad.

- ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN FORMULADA**

El equipo de auditoría efectuó modificación al concepto de la cuantía total de la observación, deduciendo lo correspondiente a \$3.552.965.752 (Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017, Valor desembolsado por la Gobernación de Córdoba, Actividades NO justificadas), por considerar que estos recursos se encuentran inmersos en la suma total pagada al convenio, así las cosas la cuantificación del daño queda estructurada de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	DETALLE
(+) Intereses	\$3.530.881.000	Intereses causados al 30/06/2017 2,58% Superfinanciera Desde el primer desembolso
(+) Rendimientos Financieros	\$5.594.137	Cláusula XXVIII conv. 733 → Reintegro rendimientos financieros por entrega de dinero depositado en cta. cte. (2016)
(+) Saldo Rec. NO ejecutados SGR	\$4.554.326.237	Saldo con recursos del SGR Convenio e Interventoría
(+) Valor Pagado al Convenio	\$11.000.292.804	Desembolsos al Convenio Cto. 733 – 2013
(+) Valor Pagado a Interventoría	\$1.245.380.959	Desembolsos a Interventoría Cto. 682 – 2013
(-) Reconocimiento póliza Incumplimiento	\$1.601.851.852	Póliza No 12 GU053333 cía. Confianza Desembolso 03/08/2017 a la Gob. de Córdoba
TOTAL	\$18.734.623.285	

Tabla 14

Fuente: Equipo Auditor – Soportes documentales, Resolución N° DC 003 de 19 de julio 2017, Oficio 1218 de 20 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal, por un valor total de \$18.734.623.285.

8. MATRIZ DE HALLAZGOS

Resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó 1 hallazgo, del cual 1 tiene alcance fiscal en cuantía de \$18.734.623.285; tiene presunta connotación disciplinaria 1, presunta connotación penal 1, con otras incidencias 00; detallados de la página 12 a la 24 del informe que para el efecto se adjunta.

Tabla N°. 15: Relación de Hallazgos Gobernación del Departamento de Córdoba

Codificación y Nombre de los Hallazgos	Obj	A	OI	D	P	F	\$F	IP	PAS	BA	\$BA
(A1-D1-F1-P1) EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2013000100220, APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CARNEROS PARA MITIGAR EFECTOS DE LOS TLC EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	2	X		X	X	X	\$ 18.734.623.285				
		1		1	1	1	\$ 18.734.623.285				

Convenciones: A Administrativo - OI Otras Incidencia - D Disciplinario - P Penal - F Fiscal - IP Indagación Preliminar - PAS Proceso Administrativo Sancionatorio - BA - Beneficio de Auditoría
Fuente: Contraloría General de la República

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Cordialmente,



MARTA LUCIA ALVAREZ SOSSA
Contralora Delegada Intersectorial
Unidad de Seguimiento y Auditorias de Regalías
Contraloría General de la República

*Aprobó: Marta Lucia Álvarez Sossa
Revisó: Jorge Alberto Gallego Hernandez
Elaboró: Equipo Auditor*